

31 de Agosto de 1961

EDITORIAL

ALGO INSOLITO

DON MARIANO AZUELA, el tro ordenamiento constitucional no Prestigiado Jurisconsulto, el aca- coarta la libertad que tienen los mado autor de la estuprante y padres de educar a sus hijos den- realista novela "Los de Abajo", tro de las normas éticas y religio- el que gracias a sus méritos ocu- sas que a ellos, en conciencia, pa uno de los sitios más envidia- convengan.

bles y envidiados en la Judicatura Mexicana, se ha pronunciado en contra del Artículo 3º Constitucional.

NO solo eso, sino que al declarar paladinamente y en uso de su alta investidura de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el Artículo Tercero Constitucional es "Dictatorial", inyecta energías a quienes desean el control educativo —disfrazado con la muletilla de la libertad de enseñanza—, para formar una nueva casta, capaz de subordinar al pueblo y a sus instituciones a un Estado neofascista del tipo del actual Estado Español, cuyo caudillo no es sino una marioneta de las fuerzas que quieren aherrojar la conciencia y el pensamiento de la humanidad, en un paso regresivo a la Edad Media.

JAMAS pensamos que nuestra humilde pluma fuera a servir para aseverar que don Mariano Azuela está equivocado en sus conceptos; para decirle que su pensamiento, que antes fue luminoso, ya no corresponde a la época y que, tal vez por su larga vida de trabajo y preocupaciones, se encuentra descentrado de la realidad que vive México y su educación.

EL Artículo Tercero Constitucional, no es una "intromisión dictatorial" como afirma Azuela, ni viola el Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, puesto que nues-

ALGO más, está en consonancia con el Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, puesto que el Estado proporciona "Instrucción Elemental y Fundamental Gratuita" y por su carácter laico, se ajusta a la cláusula segunda del mencionado artículo.

NO es dictatorial, porque no impone a través de los programas escolares ninguna religión, ningún credo político, nada que lesione la libertad de pensamiento y expresión del niño, o que deforme su libre albedrío. Consecuentemente, no se contrapone con los artículos 18 y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

NO es un monopolio, puesto que permite el funcionamiento de Escuelas Particulares y da validez a los estudios que en ellas se realizan. Por si fuera poco, las autoridades competentes encargadas de velar por su correcta, justa y oportuna aplicación, toleran numerosas y flagrantes violaciones al Artículo Tercero, para no chocar con los intereses de facción del sector interesado en manejar la enseñanza.

NOS da la impresión de que el Abogado Azuela, ha claudicado de sus principios como lo hiciera don José Vasconcelos, que en los últimos años de su vida, echó por tierra todo su prestigio, víctima de su senectud y su amargura de político fracasado, convirtiéndose en un innoble detractor de México.